

Vicecónsul de la República en Nueva York, Estados Unidos de América, creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1651, que autoriza al Lic. Federico Llaverías a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7982, del 17 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1651

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Federico Llaverías, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá que en el grado de Gran Cruz Placa de Plata le ha concedido el Gobierno de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2o. y 23o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Lic. Federico Llaverías a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá que en el grado de Gran Cruz Placa de Plata le ha concedido el Gobierno de Colombia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1652, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1652

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Juanita Yolanda Legares Leger, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor José Alfonso Rhadamés Cabrera F., como Médico;
- c) Al Doctor Rafael Hernández Velázquez, como Médico;